

los art. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Cañas, a 30 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

Mª Flor Sáenz Olarte, Secretaria del Ayuntamiento de Cañas (La Rioja).

Certifico: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 18 de Octubre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

3º.— Modificación de Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida domiciliar de Basuras.— Vista la propuesta del Alcalde e informes obrantes en el expediente sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras; dada cuenta de los informes obrantes en el expediente que reflejan el desfase existente entre los gastos que origina el servicio mencionado y la recaudación, y vistos los artículos 16, 17 y 19 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad se acuerda:

Primero: Modificar el artículo 4 de la ordenanza reguladora de la Tasa por Recogida domiciliar de basuras de conformidad con la propuesta tramitada al efecto.

Segundo: Someter este acuerdo, junto con el expediente tramitado a exposición pública, durante 30 días hábiles, mediante Edicto y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar, el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Y para que así conste se expide la presente en Cañas, a 31 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Gestión del impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.135

El Ayuntamiento de Ezcaray, en Sesión Plenaria celebrada el día 27 de Diciembre de 1991, acordó solicitar a la Comunidad Autónoma de La Rioja la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Undécima y Art. 78 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el Art. 7.2. de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Ezcaray, a 15 de Enero de 1992.— El Alcalde, Rodolfo Valgañón Mateo.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación III.C.140

No siendo posible la notificación a EUROLOVI, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente anuncio al objeto de efectuar la reglamentaria notificación:

Asunto: Liquidación Impuesto Municipal sobre la Radicación.

Hecho Imponible: Ejercicio de las actividades "compra-venta" y "reparación" de camiones en las instalaciones sitas en c/ Circundo nº 4-C, Polígono La Portalada, Logroño.

Sujeto pasivo: Eurolovi, S.A.

Periodo liquidado: Del 1º Semestre de 1990 al 1º Semestre de 1991.

Base Imponible: 853 m2; Cat. Calle: 4ª; 35 Pts./m2; C.L.F.: 2

Deuda Tributaria: Cuota 89.565 Pts.

Intereses de demora ... 8.294 Pts.

Sanción 134.348 Pts.

Total 232.207 Pts.

Plazos de ingreso de la cantidad liquidada:

a) Si la publicación del presente tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Si la misma tiene lugar entre los días 16 y último de mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá certificado de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Formas de ingreso:

— En la Depositara Municipal, en metálico o mediante cheque o talón nominativo conformado por la entidad bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

— Por transferencia a través de entidad bancaria o Caja de Ahorros.

— Por giro postal.

Recursos: Contra esta liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si fuese expreso, y si no lo fuese, dentro de un año a partir de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Logroño, a 16 de Enero de 1992.— El Alcalde-Presidente.

Notificación

III.C.141

No siendo posible la notificación a SALEXPOR, S.A., en su domicilio fiscal sito en Polígono Cantabria II, parcela 32-34, de esta capital, y siendo desconocido su paradero, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se procede a notificar Acta de Prueba Preconstituida nº 12/92, de 10 de Enero de 1992, correspondiente a expediente nº 285/91, extendida por esta Inspección.

Concretándose el contenido de la misma en:

Tributo objeto de Inspección: Impuesto Municipal sobre la Radicación por el ejercicio de la actividad de "Fabricación de maquinaria para la industria del caucho" en las instalaciones sitas en Polígono Cantabria II, parcela 32-34, Logroño.

Periodo devengado: Del 1º Semestre de 1989 al 1º Semestre de 1991.

Liquidación:

— Cuota: 480 m2 x 35 Pts./m2 x 1 C.L.F. = 16.800 Pts./año; 8.400 Pts./semestre.

— Cuota dejada de ingresar: 8.400 Pts./sem. x 5 semestres = 42.000 Pts.

— Intereses de demora: se calcularán hasta la fecha en que termine el plazo de alegaciones, quince días a partir de la inserción de este en el Boletín Oficial de La Rioja.

— Sanción: 150% de la deuda tributaria: 63.000 Pts.

— Deuda Tributaria: Se calculará por la suma de los conceptos anteriores.

Durante el plazo de 15 días, a partir de la inserción de éste en el Boletín Oficial de La Rioja, podrá alegar ante la Inspectora Jefe de este Ayuntamiento, cuanto convenga a su derecho y, en particular, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de las pruebas y de la propuesta de liquidación del acta, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Si presta su conformidad a la propuesta de liquidación anteriormente indicada la sanción se reducirá en 50 puntos porcentuales.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, esta Alcaldía dictará el acto administrativo que proceda.

Logroño, a 14 de Enero de 1992.— El Alcalde-Presidente.

Notificación

III.C.142

Desconociéndose el actual domicilio de D. Arturo Ariznavarreta Martínez, y de conformidad con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se hace público el presente anuncio para conocimiento del mismo a efectos de la notificación reglamentaria establecida en el art. 360.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

"Por Decreto de la Alcaldía de Logroño de fecha 6-6-1991 se aprobó la liquidación nº 91/13844 —conforme al detalle que abajo se indica— del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos devengado en la transmisión de dominio del piso 3º exterior izquierda de la c/ República Argentina, nº 10 de esta ciudad, que Vd. efectuó a Banco de Préstamo y Ahorro, S.A. hoy Banco de Crédito Canario el 19-1-87 por Auto de Juzgado de Primera Instancia nº 4 de los de Madrid.

Son los elementos esenciales de la liquidación:

— Superficie tributable: 3,5% s/ 414,05 m2 = 14,492 m2

Valor Final: 14,492 m2 x 25.426,81 Pts./m2 = 368.485 Pts.

Valor Inicial: 14,492 m2 x 2.800 Pts./m2 = 40.758

Contribuciones Especiales acreditadas en 41.684 Pts.

este expediente 1.106

Base Imponible 326.801 Pts.

Cuota íntegra: 21% x 326.801 Pts. 68.628 Pts.

Intereses de demora: 12% anual 34.340 Pts.

Sanción: 150% s/ 68.628 102.942 Pts.

Total deuda tributaria 205.910 Pts.

Plazos de ingreso:

a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

Formas de ingreso:

En la Tesorería Municipal (Horario de 9,00 a 13,00 h). En metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondientes. Por transferencia Bancaria o Caja de Ahorros o Giro Postal, en período voluntario de ingreso, si es de fuera de este Municipio.

Recursos:

Contra esta liquidación puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro